

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26473** ORDEN de 27 de octubre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «El Prado», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Felicísimo González Esteban, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «El Prado», sito en la calle Costa Brava, números 4 y 6, de Madrid, con fecha 1 de junio de 1988, en solicitud de autorización de ampliación de unidades:

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979), con 12 unidades y 480 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 28 de noviembre de 1988;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza, las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 14 de julio y 11 de noviembre de 1988, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «El Prado». Domicilio: Calle Costa Brava, números 4 y 6. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido la Orden de 30 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26474** RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza al Centro «Triunfo II», el cambio de domicilio a unos nuevos locales, ubicados en la calle Ordóñez, 21, de Leganés (Madrid).

Visto el expediente incoado por doña Teresa Moya Ruiz, en su condición de cotitular del Centro de Enseñanza de Peluquería «Triunfo II», sito en calle Jerónimo, 15, de Leganés (Madrid), mediante el que solicita el cambio de domicilio a unos nuevos locales, ubicados en la calle Ordóñez, 21, de Leganés;

Resultando que el Centro «Triunfo II» está autorizado para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado, en la rama de «Peluquería y Estética», profesión Peluquería, por Resolución de la

Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre);

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo envía con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorables los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación de fecha 20 de diciembre de 1988 y de la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 20 de marzo de 1989,

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente en esta materia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar al Centro «Triunfo II» el cambio de domicilio a unos nuevos locales, ubicados en la calle Ordóñez, 21, de Leganés, autorizado para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado, en la rama de «Peluquería y Estética», profesión Peluquería.

Segundo.-Fijar la capacidad máxima del Centro en 30 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26475** REAL DECRETO 1360/1989, de 3 de noviembre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión gratuita de la parcela de su propiedad número 41 (a)-1 del polígono Alces Vía de Ronda, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con destino a la construcción de una Administración de la Seguridad Social.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 7 de marzo de 1989 adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la construcción de una Administración de la Seguridad Social, la parcela 41 (a)-1 del polígono Alces Vía de Ronda, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), sita en la calle Lorenzo Rivas, de una superficie de 1.600 metros cuadrados aproximadamente, a segregar de la finca matriz que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.368, libro 591, folio 57, finca 47.806, inscripción primera.

La Tesorería General de la Seguridad Social estima que la oferta señalada reúne las condiciones idóneas para la instalación que se pretende.

La Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 6 de septiembre de 1989 informa favorablemente el expediente de aceptación de la cesión referida.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1989,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión gratuita de la parcela de su propiedad número 41 (a)-1 del polígono Alces Vía de Ronda, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con una superficie aproximada de 1.600 metros cuadrados a segregar de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San